



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) .- Le informo al señor Juez que se encuentra vencido el término establecido en el artículo 446 del C.G.P. .-

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Coopserp Colombia

Apoderado: María Alejandra Gómez Cantillo.

Demandado: Vilma Judith Ochoa Causado

Rad. 2015-00268-

Visto el informe de secretaría, y como no fue objetada la liquidación del crédito presentada por el demandante, dentro del proceso de la referencia, APRÚEBESE.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 40
De fecha 18/05/2022